

Anuncio por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado Ejecución de nueva celda y nueva línea subterránea de media tensión denominada "Lobon2" a 20 kV procedente de la subestación Lobón para el cierre de los CD 46540 "Lobon_2" y CD 75923 "Avda. Guadiana". Término Municipal: Lobón. Expediente: 06AT-01788-18612.

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Ejecución de nueva celda y nueva línea subterránea de media tensión denominada "Lobon2" a 20 kV procedente de la subestación Lobón para el cierre de los CD 46540 "Lobon_2" y CD 75923 "Avda. Guadiana"

2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, S.L.U., con domicilio en Paseo Fluvial, 15 (Edificio Ibercaja - Planta 7ª), 06011 - Badajoz

3. Expediente: 06AT-01788-18612

4. Finalidad del proyecto: Mejora del suministro eléctrico de la zona

5. Instalaciones incluidas en el proyecto: LSMT: Se tenderán en total 600 metros de nueva LSMT en simple circuito con conductor RHZI 3x240 mm² Al 18/30 kV desde la nueva celda 17 del CD 46540 "LOBON_2" hasta la celda 37 del CD 75923 "AVDA.GUADIANA". Se realizarán 571 metros de nueva canalización subterránea por calzada de 4 tubos de PE de 200 mm de diámetro. Se instalarán 2 arquetas registrables de tipo A2. · Se instalarán 4 arquetas ciegas de tipo A2.

CD : Se instalará una celda de línea, de 36 kV aislada en gas y motorizada en el CD 46540 "LOBON_2".

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

9. Términos municipales: Lobón

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en Avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), Badajoz, previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.

- En la página web <http://industriaextremadura.juntaex.es>, en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera. JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.

Csv:	FDJEXWFCVCPJKS89WXPCL26NLNSKH6V	Fecha	14/09/2026 12:09:27
Firmado Por	JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO - J. Serv. Orden. Indust., Energ. Y Minera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

